

SUBSIDIOS PARA TI Y TU FAMILIA

Aportes que alivian cuando más los necesitas



¿A QUIÉNES BENEFICIA?

- ▶ Hijos legítimos, naturales, adoptivos o hijastros menores de edad*.
- ▶ Hermanos huérfanos menores de edad* que vivan con el trabajador afiliado y dependan económicamente de él.
- ▶ Los padres mayores de 60 años, siempre y cuando ninguno tenga ingresos.

* Recuerda que si tus hijos o beneficiarios se encuentran entre los 12 y los 18 años con 11 meses de edad, debes actualizar el certificado escolar para disfrutar de este beneficio.

¿CÓMO LO PUEDES COBRAR?



Con tu Tarjeta de Afiliación Multiservicios podrás cobrar tu Subsidio en efectivo o utilizarlo como medio de pago para productos y servicios de la Caja; además, disfrutarás de promociones exclusivas en los Supermercados Colsubsidio.



¿CUÁLES SON LOS VALORES DEL SUBSIDIO?

- ▶ **\$ 36.100*** por cada persona a cargo.
- ▶ **\$ 72.200*** por cada persona a cargo con discapacidad.
- ▶ **\$ 41.515*** por cada persona a cargo de trabajadores de empresas del sector agropecuario.
- ▶ **\$ 83.030*** por cada persona a cargo de trabajadores de empresas del sector agropecuario, con discapacidad.

* Valores con vigencia para el 2020

¿DÓNDE PUEDES RECLAMARLO?

- ▶ Puntos Ágiles.
- ▶ Supermercados y Droguerías Colsubsidio.
- ▶ Puntos Paga Todo habilitados.
- ▶ Supermercados Ara (Redímelo por compras).
- ▶ Red Contigo (Redímelo por compras).



¿CADA CUÁNTO LO RECIBES?

EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, SIEMPRE Y CUANDO:

1. Hayas entregado los documentos correspondientes para aplicar al subsidio familiar.
2. La empresa para la cual laboras se encuentre al día en el pago de los aportes.

PUEDES CONSULTAR EL SALDO DESDE CUALQUIERA DE ESTOS CANALES

Descarga la **App Colsubsidio Personas**. Disponible para **Android y iOS**



Ingresa a **www.colsubsidio.com** Transacciones en línea



Llama a la línea **Audio Servicios**
745 7900
Opción 2-1-1.



BONO LONCHERA

Reclama un **bono por \$ 15.000** por cada **hijo menor de 6 años** que tengas como beneficiario del Subsidio Familiar. Podrás cobrarlo en los Supermercados Colsubsidio para comprar las onces que tu pequeño necesita. Tienes todo el mes para reclamarlo, a partir del primer día hábil*.

*Aplican condiciones y restricciones.

SUBSIDIO DE VIVIENDA

Cumple el sueño de tener tu casa o apartamento nuevo. Te entregamos hasta **\$ 26'334.090** para que completes la cuota inicial.

También puedes recibir un subsidio para construcción en sitio propio de hasta **\$ 48'279.165**.

O para mejorar tu vivienda hasta **\$ 15.800.454**.

*Valores con vigencia para el 2020 - Aplican condiciones y restricciones. Consúltalas en www.colsubsidio.com / hogares con ingresos hasta 4 SMMLV



KIT ESCOLAR

Si tienes **hijos beneficiarios del Subsidio Familiar entre los 5 y 12 años**, reclama el Kit de enero a marzo. Este incluye un paquete de útiles y un bono por \$ 20.000 para cobrar en libros, textos, papelería, vestuario escolar, loncheras y morrales.



SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS

FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO

Si alguna de las personas a tu cargo por la cual recibías Subsidio Familiar fallece, Colsubsidio te entregará un **beneficio equivalente a doce (12) veces el valor del Subsidio Familiar mensual** en dinero que recibías por dicha persona.

Tú directamente o a través de tu empleador deberás notificarnos el fallecimiento mediante el formulario de afiliación y novedades de trabajadores, junto con el registro civil de defunción.

FALLECIMIENTO DEL AFILIADO

En caso de que fallezcas como trabajador activo y tengas beneficiarios, **la Caja continuará pagando el Subsidio Familiar en dinero durante doce meses** a la persona que demuestre tener la custodia, sostenimiento y cuidado de las personas a tu cargo.

Para ello, esta persona deberá acreditar dicho derecho radicando los documentos establecidos, los cuales puede consultar en nuestra página www.colsubsidio.com

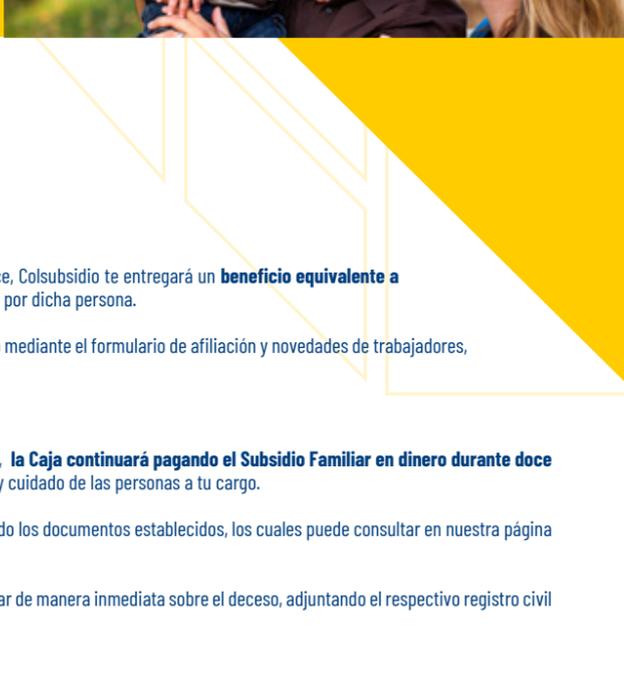
Para obtener este beneficio, tu empleador deberá avisar de manera inmediata sobre el deceso, adjuntando el respectivo registro civil de defunción del trabajador.

AUXILIO DE PROTECCIÓN FAMILIAR POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR

Corresponde a tres millones de pesos (**\$ 3'000.000**), divididos entre los beneficiarios activos del trabajador fallecido para el Subsidio Familiar en dinero en el momento del deceso. Dicha suma se cancela así:

- ▶ **50%** puesto a disposición para cobrarlo a través de la Tarjeta de Afiliación Multiservicios.
- ▶ **50%** en especie mediante bonos de mercado para cobrar durante los siguientes seis meses.

Para acceder a este auxilio se requiere la radicación de los documentos referidos en la solicitud de Subsidio Extraordinario por Muerte del Trabajador Beneficiario.



¿CUÁLES DOCUMENTOS SE REQUIEREN?



Puedes descargar todos los formatos y formularios de afiliación en:

www.colsubsidio.com/opción/afiliacionesysubsidio



TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJASTROS

- Formulario de afiliación.
- Fotocopia de la cédula del trabajador ampliada al 150 %.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero (a) permanente.
- Constancia laboral del cónyuge o compañero (a) permanente.
- Si el (la) cónyuge no labora, diligenciar el formato de declaración juramentada expedido por el Ministerio del Trabajo.
- Declaración juramentada de dependencia económica de los hijastros: utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Manifestación de unión libre: utilizar formato de declaración juramentada establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Registro civil de nacimiento de los hijastros para acreditar parentesco con el padre aportante, sin autenticar y legible (no interesa la vigencia). Para mayores de 7 años, tarjeta de identidad, y para mayores de 18 años, cédula de ciudadanía.
- Certificado de estudios para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Custodia de hijastro (a) expedida por autoridad competente.
- Certificado del médico de la EPS o entidad competente, donde conste la capacidad física disminuida, indicando tipo de discapacidad. No se debe exigir porcentaje (si llegara a aplicar).

TRABAJADOR SOLTERO CON HIJOS

- Formulario de afiliación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del trabajador, ampliada al 150 %.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar y legible (no interesa la vigencia).
- Para mayores de 7 años, tarjeta de identidad, y para mayores de 18 años, cédula de ciudadanía.
- Certificado de estudios para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado del médico de la EPS o entidad competente, donde conste la capacidad física disminuida que impida trabajar, indicando tipo de discapacidad (si llegara a aplicar).
- Declaración juramentada, preferiblemente firmada por la madre. Utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJOS DE LA UNIÓN

- Formulario de afiliación.
- Fotocopia de la cédula del trabajador ampliada al 150 %.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero (a) permanente.
- Constancia laboral del cónyuge o compañero (a) permanente. Si el (la) cónyuge no labora, diligenciar el formato de la declaración juramentada expedido por el Ministerio del Trabajo.
- Manifestación del estado civil: utilizar formato de declaración juramentada expedido por el Ministerio del Trabajo, preferiblemente con firma de la madre.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia. Para mayores de 7 años, tarjeta de identidad, y para mayores de 18 años, cédula de ciudadanía.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado del médico de la EPS o entidad competente, donde conste la capacidad física disminuida que impida trabajar, indicando tipo de discapacidad (si llegara a aplicar).

TRABAJADOR SEPARADO CON HIJOS

- Formulario de afiliación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la madre o del padre del menor.
- Fotocopia de la cédula del trabajador ampliada al 150 %.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Para mayores de 7 años, tarjeta de identidad, y para mayores de 18 años, cédula de ciudadanía.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Declaración juramentada, preferiblemente firmada por la madre. Utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Certificado del médico de la EPS o entidad competente, donde conste la capacidad física disminuida que impida trabajar, indicando tipo de discapacidad (si llegara a aplicar).

PADRES DEL TRABAJADOR

- Formulario de afiliación.
- Fotocopia de la cédula del trabajador ampliada al 150 %.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre o la madre, si es por primera vez.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco. Fotocopia simple, sin autenticar y legible (no interesa la vigencia).
- Manifestación de dependencia económica rendida por el padre o la madre, firmada por el trabajador y los padres.
- Utilizar formato de declaración juramentada establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Declaración juramentada de que no se recibe pensión, salario ni renta. Utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.

HERMANOS HUÉRFANOS

- Formulario de afiliación.
- Fotocopia de la cédula del trabajador, ampliada al 150 %.
- Declaración juramentada donde conste la convivencia y dependencia económica del hermano huérfano del trabajador.
- Utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco: fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Para mayores de 7 años, tarjeta de identidad, y para mayores de 18 años, cédula de ciudadanía.
- Registro civil de nacimiento del hermano para acreditar parentesco y edad: fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de defunción de los padres.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado del médico de la EPS o entidad competente donde conste la capacidad física disminuida que impida trabajar, indicando tipo de discapacidad (si llegara a aplicar).